

El Gobierno aprueba un Código de Buenas Prácticas para entidades bancarias para ayudar a las empresas a salir de la crisis

El Consejo de Ministros del 11 de mayo aprobó un **Código de Buenas Prácticas para entidades financieras que deseen cooperar con el Estado en el establecimiento de medidas que contribuyan a crear un ecosistema empresarial más resiliente y, por tanto, ayuden a la recuperación económica del país en tiempos de postpandemia.**

Dicho Código de Buenas Prácticas está recogido en el [***Real Decreto-ley 05/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19***](#)

Es un **código de adhesión voluntaria** regulado en una resolución del 12 de mayo. Las entidades adheridas han asumido una serie de compromisos para facilitar la renegociación de la deuda avalada, intentando incluir también la deuda no avalada, contraída por las empresas y autónomos entre el 17 de marzo de 2020 y la fecha de publicación del *Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo*.

Se establece, además, una **nueva ampliación de vencimientos de los avales públicos**, medidas de refuerzo de la solvencia y reducción del valor nominal de la deuda en determinados casos, así como los plazos de aplicación y vigencia del citado código

Pinchando [**AQUÍ**](#) encontrarán la **Nota de Aviso detallada elaborada por el Consejo General de Economistas.**

- Las entidades adheridas que concedan alguna de las medidas recogidas en este Acuerdo del Consejo de Ministros se **comprometerán a mantener abiertas las líneas de circulante del deudor beneficiado hasta 31 de diciembre de 2022;**
- Las medidas recogidas en este Código de Buenas Prácticas se aplicarán a solicitud del deudor (Acuerdo de renegociación de deudas) **con plazo hasta el 01 de diciembre de 2021;**
- Las entidades que se adhieran al Código de Buenas Prácticas se comprometen a adoptar las medidas recogidas en el **Anexo I de esta Resolución.**

Ester Brullet
Economista área Fiscal · **BNFIX TAX LEGAL**